UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 257 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 11 MAR 2020

Visto el Memorando N° 325-2020-UNSCH-OGA/OAPER de la Oficina de Administración de Personal sobre modificación de la Directiva N° 001-2019-UNSCH-OAPER "Directiva para el otorgamiento de cupón o vale por concepto de alimentación para personal administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, con Resolución Rectoral N° 829-2019-UNSCH-R, de fecha 13 de agosto de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-UNSCH-OAPER "Directiva para el otorgamiento de cupón o vale por concepto de alimentación para personal administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, a través del Memorando N° 325-2020-UNSCH-OGA/OAPER, de fecha 03 marzo de 2020, la Oficina de Administración de Personal solicita modificación del numeral III Normas Generales del subnumeral 2 y asimismo el numeral IV Normas Específicas de los subnumerales 1 y 2 de la Directiva N° 001-2019-UNSCH-OAPER "Directiva para el otorgamiento de cupón o vale por concepto de alimentación para personal administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga" aprobado por Resolución Rectoral N° 829-2019-UNSCH-R, por las observaciones realizadas por el Órgano de Control Institucional mediante el Informe de Orientación de Oficio N° 003-2020-OCI/0198-SOO y al Informe Técnico N° 628-2019-SERVIR/GPGSC;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- MODIFICAR el numeral III Normas Generales del subnumeral 2 y asimismo el numeral IV Normas Específicas de los subnumerales 1 y 2 de la Directiva N° 001-2019-UNSCH-OAPER "Directiva para el otorgamiento de cupón o vale por concepto de alimentación para personal administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga" aprobado por Resolución Rectoral N° 829-2019-UNSCH-R, con el siguiente texto:

(...)
III NORMAS GENERALES
(...)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 257 -2020-UNSCH-R

2. Se considera personal administrativo, al personal de los Grupos Ocupacionales: Auxiliares, Técnicos y Profesionales, que realizan funciones relacionadas al apoyo en el cumplimiento de las funciones sustantivas que realiza la entidad o a las actividades propias de la administración interna de la entidad

(...)

IV. NORMAS ESPECÍFICAS

1. El control diario se registra en el reloj biométrico, luego de cumplir la jornada laboral de trabajo ordinaria hasta después de las 21:00 horas.
 El personal administrativo finalizado la actividad deberá presentar un informe detallado sobre las actividades de urgencia o extraordinarias realizadas al jefe inmediato de la Dependencia o Unidad orgánica, quien a su vez en el día remitirá a la Oficina de Administración de Personal.

2. El otorgamiento del cupón o vale es cuando se presenten actividades o labores que deben cumplirse en plazo perentorio o de manera extraordinaria, que requiere el desarrollo de trabajo fuera de la jornada laboral de trabajo.
 (...)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. HERBERT ALDO QUISPE GARCÍA
Secretario General (e)

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (28)
Oficinas Generales (14)
Oficinas Administrativas (23)
Órgano de Control institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo

HAQG/fph